



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 199-2016-GRP-CRP

Puno, 03 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en Acora el día dos de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

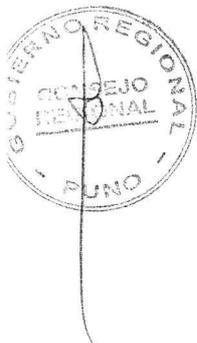
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente, concordante con el artículo 57 literal c) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de telecomunicaciones Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región, concordante con el artículo 52 literal a) del mismo cuerpo normativo que establece funciones en materia pesquera como el Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región. Concordante con el artículo 51 literal l) del mismo cuerpo normativo que establece el Fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma.

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Prioridad Regional y de Necesidad Pública: a) La implementación, instalación de Fibra Óptica en los Centros Poblados de la Provincia de Puno. b) La intervención del Proyecto Especial Truchas Titicaca en toda la provincia de Puno. c) El mejoramiento genéticos en la Provincia de Puno, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Puno y las Municipios Distritales de la Provincia de Puno, temas debidamente sustentados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, quien menciona la importancia de la instalación de la fibra óptica, ante los pedidos de los



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Escalante Condori
 SECRETARIO TÉCNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL



centros poblado de toda la Provincia de Puno, solicitando la intervención del Proyecto Especial Truchas Titicaca en especial en las zonas altas, respecto al mejoramiento genético es necesario la intervención del Proyecto Leche del Gobierno Regional de Puno, para el mejoramiento del ganado, así como la transferencia de embriones para que mejore el ganado, así como la estandarización de los productos del ganado, de tal forma buscar resultados en la Región Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública:

- a) La implementación, instalación de Fibra Óptica en los Centros Poblados de la Provincia de Puno.
- b) La intervención del Proyecto Especial Truchas Titicaca (PETT) en toda la provincia de Puno.
- c) El mejoramiento genético en la Provincia de Puno, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de y las Municipios Distritales de la Provincia de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO